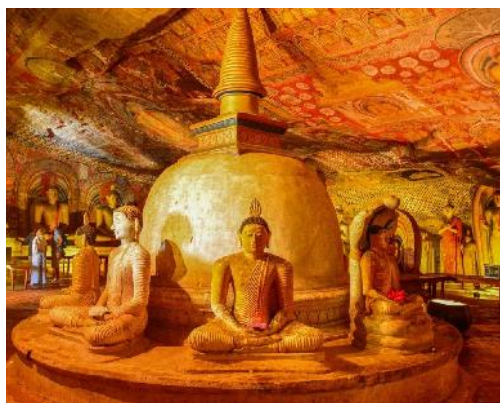




SRI LANKA, LA PERLA DE L'ÍNDIC

Arqueologia i espiritualitat a l'antiga Ceilan

Del 26 d'abril al 08 de maig de 2023



ITINERARI (13 dies / 12 nits):

La perla de l'Oceà Índic, Sri Lanka, és una destinació de visita obligada, amb els seus tresors històrics, paisatges espectaculars i increïble vida salvatge, així com amb algunes de les platges més boniques del món. Una meravellosa illa, de veritable diversitat i plena de contrastos, a l'espera de ser explorada...!

26/04 BARCELONA - COLOMBO (vol amb connexió)

Presentació a l'Aeroport de Barcelona. Facturació dels equipatges i volem cap a Colombo (via Istanbul). Nit a bord.

27/04 COLOMBO

Arribada a la tarda a l'Aeroport Internacional de Colombo i assistència per part dels nostres corresponents. Trasllat a l'hotel i temps lliure. Sopar i allotjament.

28/04 COLOMBO - HABARANA - DAMBULLA (UNESCO) - SIGIRIYA

Esmorzar a l'hotel i sortida en direcció a Dambulla. Farem parada a la vila d'**Habarana** per conèixer l'estil de vida d'aquest poble rural, tot fent un agradable passeig pels seus carrers i completant la visita amb un bonic **Creuer en Catamarà** sobre les aigües del seu llac. Acabada la visita, **dinar** en un restaurant local.

A la tarda, continuació del trajecte fins a **Dambulla**, on tindrà lloc la visita de la **Cova-Temple de Dambulla**, famosa pels cinc temples cavats a la roca i declarada **Patrimoni de la Humanitat per la UNESCO**. Visitarem aquestes coves antigues que s'alcen a 160 metres sobre la plana i que alberguen més de 130 estàtues de Buda així com també altres estàtues de divinitats hindús i reis singalesos. Cal destacar molt especialment les pintures que cobreixen totes les parets interiors on es representen diferents escenes de Buda i d'altres temàtiques. Les coves més antigues daten del segle I a.C. i es creu que ja van ser utilitzades amb finalitats religioses abans de l'arribada del budisme a Sri Lanka fa més de dos mil anys. En acabar, sortida cap a **Sigiriya** i trallat a l'hotel. **Sopar i allotjament**.



29/04 SIGIRIYA (UNESCO) I POLONNARUWA (UNESCO)



Esmorzar a l'hotel i sortida per visitar **Sigiriya**, la més extraordinària meravella de l'illa, declarada **Patrimoni de la Humanitat per la UNESCO**. Anomenada popularment com "la Fortalesa del Cel", es tracta d'un impressionant jaciment arqueològic del segle V ubicat a dalt d'una roca de més de 200 metres d'alçada, on es troben els fonaments del que una vegada fou un gran i sumptuós palau, amb jardins d'aigua i en un entorn de gran bellesa. En una de les escales podem observar l'únic treball de pintura secular de Sinhala que es coneix fins al dia d'avui i que ha sobreviscut en forma de frescos de donzelles de tamany natural amb tota la frescor i delicadesa del seu color original. Tot seguit, sortida cap a **Polonnaruwa** i **dinar** en un restaurant local.

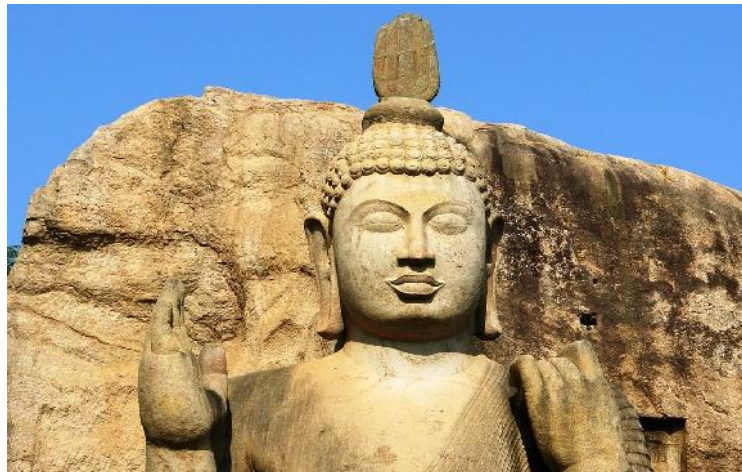
A la tarda, visitarem la ciutat antiga de Polonnaruwa, declarada **Patrimoni de la Humanitat de la UNESCO** i la segona capital històrica de Sri Lanka. Fou seu del regne que va sorgir entre el segle XI i XIII, període que significà l'edat d'or de Polonnaruwa, quan el comerç i l'agricultura va florir sota el patrocini del rei, qui considerava que cap gota del cel havia de ser malgastada i que, en canvi, havia de ser utilitzada pel desenvolupament de la terra. Això comportà uns avançats sistemes de regadiu, molt superiors als de l'època, que foren construïts durant el regne de Parakramabahu i que han existit fins al dia d'avui, sumministrant l'aigua necessària pel cultiu d'arròs durant l'ardent estació seca a l'est del país. Farem un recorregut per la ciutat antiga de Polonnaruwa, on cal destacar el recinte del palau del monarca, el temple hindú dedicat a Shiva, el Vatadage, amb quatre escultures de Buda assegut, el Gal Potha i un llibre de pedra de grans dimensions, entre d'altres. Acabada la visita, tornada a l'hotel. **Sopar i allotjament**.



30/04 SIGIRIYA, ANURADHAPURA (UNESCO), MIHINTALE I AUKANA

Esmorzar a l'hotel i sortida cap a **Anuradhapura**, centre de la civilització budista de l'illa i una de les grans capitals històriques de Sri Lanka (s.V a.C. - s. IX d.C.), declarada **Patrimoni de la Humanitat de la UNESCO**. Visitarem aquest jaciment arqueològic, on cal destacar especialment el Sri Maha Bodhi, l'arbre documentat més vell de la Terra, amb més de 2.000 anys, que configura el lloc més sagrat de la ciutat, on la llegenda diu que Buda va aconseguir la il·luminació. També coneixerem les restes del Palau de Bronze, amb les seves 1.600 columnes i reconstruït en diverses ocasions, així com diversos *stupes*, entre els quals cal destacar el de Thuparamaya, amb una relíquia de Buda i considerat el *stupa* budista més antic de Sri Lanka. Acabarem la visita tot passejant per agradables jardins, entre estanys i preciosos banys de pedra, on un superb sistema de regadiu alimenta embassaments i canals. Al migdia, **dinar** en un restaurant local.

A la tarda, sortida cap a la roca sagrada de **Mihintale**, bressol del budisme singalès i un dels llocs sacres més importants de l'illa, format per un turó amb esplèndides vistes dels voltants, on s'accedeix a través d'un camí de 1.600 graons amb diversos santuaris. A continuació, visitarem la magnífica **Aukana Buddha**, una enorme estàtua de Buda de més de 12 metres d'alçada, esculpida a l'exterior d'una gran roca. Ens sorprendrà el delicat i acurat treball de la túnica, que humanitza i revela castament la forma interior del seu cos, mentre que l'expressió impassiva del seu rostre projecta una aura d'espiritualitat suprema. Diuen que és tant perfecte el grau d'aliniament de l'estàtua que les gotes de la pluja sobre el nas caurien directament cap avall en una petita depressió tallada entre els dits dels peus. Acabada la visita, tornada a l'hotel. **Sopar i allotjament**.



01/05 SIGIRIYA - MATALE - KANDY



Esmorzar a l'hotel i sortida cap a Kandy. Durant el trajecte, farem parada a **Matale** per a visitar el **Temple Hindú de Mutumari Amma**, que destaca per sobre de la ciutat amb la seva alta torre decorada de forma exhuberant amb centenars d'escultures de divinitats i que representa el millor exemple d'arquitectura "Gopuram" a l'interior del país. Continuació del trajecte fins a **Kandy** i **dinar** en un restaurant local.

A la tarda, visitarem el **Temple de la Relíquia Sagrada de la Dent**, del segle IV d.C., quan la Dent de Buda va ser portada a Sri Lanka amagada de les mans sacríliques en el cabell de la princesa Orissan. La relíquia, que ha adquirit gran reputació i santedat a Sri Lanka i a tot el món budista, està considerada com la possessió més valuosa de l'illa i conseqüentment el temple ha esdevingut destí de peregrinació obligada per als budistes del país. Tot seguit, visitarem Kandy, la segona ciutat més gran del país després de Colombo i l'última capital de l'antiga era dels Reis de Sri Lanka. Situada a la província central de l'illa, la ciutat reposa al bell mig de turons muntanyosos, damunt d'un altiplà de 500 metres sobre el nivell del mar que travessa una àrea densament boscosa de plantacions tropicals, principalment de tè. Kandy és alhora la ciutat administrativa i religiosa, així com la capital de la província central, i llar del Temple de la Relíquia de la Dent, un dels llocs de culte més sacres del món budista. Declarada **Patrimoni de la Humanitat de la UNESCO** l'any 1988, la ciutat sagrada de Kandy alberga monuments d'època reial i edificis colonials del segle XIX. Farem un recorregut per la ciutat, a través del centre d'arts i oficis, el Mercat de Kandy, el Palau Reial amb els seus jardins i el mirador, des d'on podrem gaudir d'excel·lents vistes panoràmiques sobre la ciutat. Acabarem la jornada amb un vibrant **espectacle folclòric** que ens mostrarà les diferents dances tradicionals de Sri Lanka. Trasllat a l'hotel. **Sopar i allotjament**.

02/05 KANDY (UNESCO) - NUWARA ELIYA

Esmorzar a l'hotel. Aquest matí tindrà lloc la visita del **Jardí Botànic Reial de Kandy** ("Peradeniya"), el més gran i famós de l'illa, que fou construït el 1374 com a jardí de plaer dels reis de Kandy. Amb una extensió de 60 hectàries, aquest jardí alberga més de 5.000 espècies d'arbres i plantes, com ara orquídiades, cocoters, palmeres i fins i tot una gegantina figuera de Java. Entre les més populars, cal destacar la flora tropical del Jardí d'Espècies del Món i la Casa de les Orquídiades. Acabades les visites, sortida cap a Nuwara Eliya, tot seguint la famosa **"Ruta del Tè"**, amb uns paisatges bellíssims i unes plantacions d'aspecte particular. **Dinar** durant el trajecte.

Abans d'arribar a Nuwara Eliya, farem parada a **Ramboda Falls**, unes boniques cascades situades a 109 metres d'alçada formades pel riu Panna Oya, un afluent del riu Kothmale Oya. A continuació, visitarem la **fàbrica de tè "Glen Loch"** on coneixerem el procés d'elaboració d'aquest exquisit producte, alhora que gaudim de meravelloses vistes panoràmiques de les plantacions. Acabarem la visita amb una refrescant **tassa de tè**. Tot seguit, continuació del trajecte fins a **Nuwara Eliya**, coneguda com la "Petita Anglaterra", un centre creat pels britànics com a lloc de descans, situat en un vall al peu del Pidurutalagala, el cim de Sri Lanka, amb un preciós teló de fons de muntanyes, valls, cascades i plantacions de tè. Cal destacar el Parc Victòria, un lloc encantador per a passejar, situat al bell mig de la ciutat. Trasllat a l'hotel. **Sopar i allotjament**.



03/05 NUWARA ELIYA - ELLA - YALA



Esmorzar a l'hotel. Sortida de bon matí cap a Ella Gap a través dels espectaculars paisatges de les terres altes de l'illa. Arribada a **Ella Gap** i **dinar** en un restaurant local.

A la tarda, tindrà lloc la visita d'aquest petit poble, situat en un congost a 1.041 metres d'alçada sobre el nivell del mar i envoltat d'un meravellós paisatge format per muntanyes, valls, densos boscos tropicals, plantacions de tè i cascades monumentals, amb una rica biodiversitat de flora i fauna i amb espectaculars vistes sobre les planes del sud de Sri Lanka. Acabada la visita, continuació del trajecte amb autocar fins a **Yala** i trasllat a l'hotel. **Sopar i allotjament**.

04/05 YALA, SAFARI PEL PARC NACIONAL

Esmorzar a l'hotel. Al matí disposarem de temps lliure per a descansar o per a gaudir de les instal·lacions de l'hotel. Al migdia, **dinar** a l'hotel.

Al vespre, sortida per a fer un **Safari amb vehicles 4x4 al Parc Nacional de Yala**, el més visitat i el segon més gran de Sri Lanka, amb una extensió de gairebé mil metres quadrats, situat a l'extrem sud-est de l'illa. Aquesta reserva natural fou designada com a santuari de vida salvatge l'any 1900, juntament amb Wilpattu, i fou un dels primers parcs nacionals de Sri Lanka, designat com a tal el 1938. El parc és ben conegut per la seva gran varietat d'animals salvatges, molts d'ells d'espècies endèmiques de l'illa, i per la seva política de conservació d'elefants singalesos, lleopards i ocells aquàtics de Sri Lanka. Entre els animals, sobressurt el gran nombre d'elefants però també hi ha búfals salvatges, cèrvols i cocodrils, entre d'altres. Cal destacar així mateix que el Parc Nacional de Yala posseeix la major densitat de lleopards del món. En acabat, tornada a l'hotel. **Sopar i allotjament**.



05/05 YALA - GALLE (UNESCO)

Esmorzar a l'hotel i sortida cap a **Galle**, el millor exemple de ciutat fortificada construïda per europeus al sud i sud-est d'Àsia, amb una important mostra de l'interacció entre estils d'arquitectura europea i tradicions sud-asiàtiques. Visitarem el seu centre històric, declarat **Patrimoni de la Humanitat per la UNESCO** i format per una fortalesa d'època portuguesa, de més de 400 anys d'antiguitat, la més gran construïda per ocupants europeus que es conserva a Àsia. Farem un passeig a través del seu nucli urbà, tot passant per l'església holandesa, la Casa del Governador, els antics magatzems d'espècies, l'animada plaça principal i l'edifici de l'Ajuntament. També veurem les muralles, el far que guia els vaixells al port, la mesquita, el Museu Marítim Nacional, la Catedral de St. Mary, fundada pels jesuïtes i un dels principals temples de Shiva a l'illa, així com l'històric hotel de luxe "Amangalla", entre d'altres. També podrem observar l'anomenat "stiltfishing", una pràctica única de pesca tradicional ja gairebé en desús que té lloc a primera hora del matí o al vespre. Al migdia, **dinar** a l'hotel.

A la tarda, gaudirem de temps lliure. **Sopar i allotjament** a l'hotel.



06/05 GALLE - RIU MADU I KOSGODA - COLOMBO



Esmorzar a l'hotel i sortida cap a **Bentota** per a gaudir d'un **Safari amb vaixell pel riu Madu**. L'estuari de Madu Ganga River és un complex ecosistema costaner de manglars i illes i possiblement un dels últims trams de boscos verges de manglars a Sri Lanka. Una excursió amb barca serà una meravellosa manera de veure alguns dels centenars d'espècies de plantes i animals en un entorn de gran bellesa. Aquest parc natural està format per 64 illots, des d'una petita illeta amb una capella abandonada fins a una altra que alberga 250 famílies, tot passant per una altra illa on es troba el temple budista de Kothduwa i que és llar d'una petita comunitat de monjos i novicis. A través d'aquest agradable recorregut podrem observar monos menjant fruita als arbres, llargardaixos aquàtics corrent a través de l'aigua, corbs marins, garces i martinets pescadors esperant pacientment a la vora del riu a la caça d'alguna presa. Al migdia, **dinar** en un restaurant de la zona.

A la tarda, trasllat a **Colombo**, la ciutat més gran de Sri Lanka i la seva capital comercial. Visitarem aquesta caòtica i vibrant ciutat, ubicada a la costa oest, amb una barreja d'estils modern i colonial en una arquitectura increïblement variada que abarca segles d'història. Molts edificis colonials influenciats pels portuguesos, holandesos i britànics existeixen al costat d'estructures construïdes en altres estils arquitectònics com el budista, l'hindú, l'islàmic, l'indià i el contemporani. Farem un recorregut per la ciutat tot passant per la Galle Face Promenade, un passeig enjardinat amb vistes a l'Oceà Índic i a la zona del fort, el Parc Vihamadi amb el seu Museu Nacional, el Parlament i l'antic Hospital Holandès. Acabarem la visita a la zona de Pettah, un dels barris més antics de Colombo, on es troba el basar, en un ambient multicultural, clar reflex de la demografia de la ciutat. En acabat, trasllat a l'hotel. **Sopar i allotjament**.

07/05 COLOMBO - BARCELONA (vol amb connexió)

Esmorzar a l'hotel. Matí lliure per descansar o per a activitats personals. Al migdia, **dinar** a l'hotel. A la tarda, a una hora indicada, trasllat a l'**Aeroport de Colombo** per agafar el vol en direcció a Barcelona (via Istanbul). **Nit a bord**.

08/05 ARRIBADA A BARCELONA

Arribada a mig matí a l'**Aeroport de Barcelona**. Final del viatge i dels nostres serveis, tot desitjant que hagin gaudit d'aquesta meravellosa ruta per Sri Lanka.

** ITINERARI SUBJECTE A MODIFICACIÓ, PARCIAL O TOTAL, PER RAONS TÈCNIQUES, OPERATIVES, SANITÀRIES O CLIMÀTIQUES.*

SRI LANKA, LA PERLA DE L'ÍNDIC

Arqueologia i espiritualitat a l'antiga Ceilan



Del 26 d'abril al 08 de maig de 2023 (13 dies / 12 nits)

Viatge d'Autor, amb l'arqueòloga Núria Roselló

2.995 €

Preu per persona en habitació doble

> Suplement habitació individual: 450€

> Suplement Assegurança de Cancel·lació: 100€

EL PREU INCLOU:

- Vols internacionals i domèstics segons itinerari en classe turista
- Taxes Aèries
- Visat Turístic
- Trasllats amb autocar privat en destinació
- **10 nits en Hotels 5***** / 4**** segons itinerari**
- Règim de Mitja Pensió als hotels (sopar i esmorzar)
- 10 Dinars en restaurants locals segons itinerari
- Excursions, Entrades i Guies Locals indicats a l'itinerari
- Assegurança d'Assistència en Viatge
 - > Despeses d'Assistència Mèdica incloses en destinació en cas d'infecció per COVID-19
 - > Convalescència en hotel inclosa en cas de quarantena per infecció per COVID-19
- Guia local de parla hispana durant tot el viatge
- Guia acompanyant des de Barcelona
- **Grup mínim 20 Participants / Grup màxim 29 Participants**

VISITES INCLOSES:

- Visita del poble rural d'Habarana amb Creuer en Catamarà pel Llac
- Visita de la Cova-Temple de Dambulla (UNESCO)
- Visita del Jaciment Arqueològic de Sigiriya (UNESCO)
- Visita de la ciutat antiga de Polonnaruwa (UNESCO)
- Visita del Jaciment Arqueològic d'Anuradhapura (UNESCO)
- Visita de la Roca Sagrada de Mihintale
- Visita de l'estàtua d'Aukana Buddha
- Visita del Temple Hindú de Mutumari Amma a Matala
- Visita de la ciutat de Kandy (UNESCO) amb entrada al Jardí Botànic i al Temple de la Relíquia Sagrada de la Dent
- Espectacle folclòric a Kandy
- Ruta del Tè amb parada a la Cascada de Ramboda i visita de la fàbrica del tè "Glen Loch" amb degustació inclosa
- Visita de la ciutat de Nuwara Eliya ("la petita Anglaterra")
- Safari al Parc Nacional de Yala amb vehicles 4x4
- Visita de la ciutat fortificada de Galle (UNESCO)
- Safari amb vaixell pel Riu Madu
- Visita de la ciutat de Colombo

EL PREU NO INCLOU:

- Begudes als Àpats
- Propines generals (guies, xofers i maleters): 50 EUR pp, a pagar en efectiu el dia de sortida.
- Tot tipus d'Extres i Tot allò No Indicats
- Assegurança opcional de Cancel·lació (*) a contractar amb la primera paga i senyal.

PLA DE VOLS PROVISIONAL (TURKISH AIRLINES):

26/04/23 Barcelona - Istambul 19:10 - 23:35

27/04/23 Istambul - Colombo 01:55 - 15:15

07/05/23 Colombo - Istambul 20:30 - 05:10(+1)

08/05/23 Istambul - Barcelona 07:40 - 10:15

*** ATENCIÓ:** El programa de viatge és subjecte a modificació per possibles canvis en els horaris dels vols.

CONDICIONS DE RESERVA



RESERVES:

- Les reserves s'efectuaran directament a l'agència a través dels següents canals:

Email: info@kulturalia.es

Whatsapp: 690 802 602

- Les reserves es faran respectant l'ordre de pagament i en les dates indicades fins a exhaurir les places.
- Grup mínim de 20 participants. Màxim 29 participants.
- El nombre d'habitacions individuals és molt limitat i subjecte a la disponibilitat dels allotjaments.
- L'Assegurança opcional de Cancel·lació s'haurà de contractar amb la primera paga i senyal. (*)**
- Es recomana tenir el Certificat digital de Vacunació COVID així com la Tarja Sanitària Europea.
- IMPORTANT! IMPRESCINDIBLE PRESENTAR EL PASSAPORT ESCANEJAT 45 DIES ABANS DE LA SORTIDA I AMB UNA VIGÈNCIA MÍNIMA DE 6 MESOS.**

PAGAMENTS:

- Per a efectuar la reserva caldrà fer una paga i senyal de 1.000€ (+100€ assegurança opcional) per persona abans del 03 de març de 2023 fins a exhaurir les places!
 - > DADES BANCÀRIES DE KULTURALIA VIATGES: **La Caixa ES10 2100 3208 5822 0035 6748.**
 - > És imprescindible indicar Nom, Cognom i Viatge "Sri Lanka".
 - > **Recomanem fer la paga i senyal el més aviat possible per tal d'evitar quedar-se sense plaça, donat que el grup pot quedar complet abans de la data límit indicada!**
 - > La reserva no quedarà confirmada fins a rebre la paga i senyal indicada.
 - > Preguem **enviar un EMAIL o un WHATSAPP** a l'agència un cop efectuada la paga i senyal per tal de confirmar la reserva. Els respondrem a la major brevetat possible.
- Per a finalitzar la reserva caldrà fer el pagament final abans del 24 de març de 2023.

POLÍTICA DE CANCEL·LACIÓ:

La política de cancel·lació per desistiment voluntari o per causes NO cobertes per l'Assegurança opcional de Cancel·lació (*) és la següent:

- Paga i Senyal No Reemborsable.**
- 50% de despeses si es cancel·la el viatge entre 30 i 20 dies abans de la data de sortida del viatge.
- 75% de despeses si es cancel·la el viatge entre 19 i 14 dies abans de la data de sortida del viatge.
- 100% de despeses si es cancel·la el viatge entre 13 dies i mateix dia de la sortida del viatge.

(*) ASSEGURANÇA OPCIONAL DE CANCEL·LACIÓ

Aquesta assegurança té un límit de cobertures i unes exclusions específiques fixades per l'asseguradora ARAG, S.A.

Els motius de cancel·lació hauran de ser justificats documentalment.

Per a més informació, poden consultar les cobertures i condicions generals de la pòlissa adjuntes en les pàgines següents o bé contactar amb nosaltres a: info@kulturalia.es.

ATENCIÓ! NOVETATS IMPORTANTS SOBRE L'ASSEGURANÇA OPCIONAL DE CANCEL·LACIÓ (*)!

- Despeses d'Anul·lació incloses en cas de contraure la COVID-19 SIMPTOMÀTIC (no simptomàtic, exclòs).
- Despeses d'Anul·lació incloses per denegació d'embarcament per malaltia (segons destinació).



NUM. POLIZA: 55-1926920

TOMADOR: VIATGES PANORAMA CULTURAL, S.L. – KULTURALIA

”

**SEGURO DE ASISTENCIA EN VIAJE A LAS PERSONAS TRAVEL 4 ALL AMS 60.000
EXTRACTO GARANTIAS, LÍMITES Y EXCLUSIONES**

En caso de ocurrencia de un siniestro amparado por la presente póliza, ARAG, tan pronto sea notificado conforme al procedimiento indicado en el Artículo 10, garantiza la prestación de los siguientes servicios

7.1 Asistencia médica y sanitaria

ARAG, **hasta el límite indicado en las Condiciones Particulares de la póliza**, tomará a su cargo los gastos correspondientes a la intervención de los profesionales y establecimientos sanitarios requeridos para la atención del Asegurado, enfermo o herido, **siempre que dicha intervención se haya efectuado de conformidad con el equipo médico del Asegurador.**

Quedan expresamente incluidos, sin que la enumeración tenga carácter limitativo, los siguientes servicios:

- a) Atención por equipos médicos de emergencia.
- b) Exámenes médicos complementarios.
- c) Hospitalizaciones, tratamientos e intervenciones quirúrgicas.
- d) Suministro de medicamentos en internado, o reintegro de su costo en lesiones o enfermedades que no requieran hospitalización. **Se excluye de esta cobertura el pago sucesivo de aquellos medicamentos o gastos farmacéuticos que se deriven de cualquier proceso que tenga o adquiera carácter crónico.**

En caso de urgencia vital como consecuencia de una complicación imprevisible de una enfermedad crónica, congénita o preexistente, ARAG **se hará cargo únicamente de los gastos de una primera asistencia sanitaria realizada con carácter de urgencia y dentro de las primeras 24 horas a contar desde su ingreso en el centro hospitalario.**

Salvo en caso de emergencia o fuerza mayor acreditada, **será el Asegurador el que, a través de su equipo médico, dictaminará a qué centro médico se derivará al Asegurado en función de la lesión o enfermedad sufrida por este.**

En el caso de enfermedades o accidentes ocurridos dentro del ámbito de cobertura contratado, si el pronóstico del equipo médico del Asegurador dictamina que dada la gravedad del caso el Asegurado **precisa de un tratamiento de larga duración**, ARAG procederá al traslado del Asegurado a su lugar de residencia habitual al objeto de que pueda recibir dicho tratamiento por los medios de asistencia sanitaria habituales en su lugar de residencia. **En el supuesto de que el Asegurado no acepte dicho traslado, inmediatamente cesarán las obligaciones del Asegurador respecto al pago de los servicios amparados por la presente garantía.**

Se entenderá por tratamiento de larga duración todo tratamiento que supere los 60 días a contar desde la fecha que se efectuó el diagnóstico.

Así mismo, y **hasta el límite indicado en las Condiciones Particulares de la póliza**, ARAG tomará a su cargo los gastos de la intervención de profesionales por problemas odontológicos agudos, entendiéndose por tales los que por infección o trauma, requieran un tratamiento de urgencia.

7.2 Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos

En caso de accidente o enfermedad sobrevenida del Asegurado, ARAG se hará cargo de:

- a) Los gastos de traslado en ambulancia hasta la clínica u hospital más próximo.
- b) El control por parte de su Equipo Médico, en contacto con el médico que atienda al Asegurado herido o enfermo, para determinar las medidas convenientes al mejor tratamiento a seguir y el medio más idóneo para

su eventual traslado hasta otro centro hospitalario más adecuado o hasta su domicilio.

c) Los gastos de traslado del herido o enfermo, por el medio de transporte más adecuado, hasta el centro hospitalario prescrito o a su domicilio habitual.

El medio de transporte utilizado en cada caso se decidirá por el Equipo Médico del ASEGURADOR en función de la urgencia y gravedad del caso.

Exclusivamente en Europa, y solamente para Asegurados con residencia habitual en España y siempre a criterio del Equipo Médico del ASEGURADOR, podrá utilizarse un avión sanitario especialmente acondicionado.

Si el Asegurado fuera ingresado en un centro hospitalario no cercano a su domicilio, ARAG se hará cargo, en su momento, del subsiguiente traslado hasta el mismo.

7.3 Repatriación o transporte de los demás asegurados

Cuando en aplicación de la garantía de “Repatriación o transporte sanitario de heridos o enfermos”, se haya repatriado o trasladado, por enfermedad o accidente, a uno de los Asegurados, ARAG se hará cargo del transporte de hasta dos asegurados acompañantes, inscritos en el mismo viaje, para que puedan acompañar al Asegurado herido o enfermo, hasta su domicilio en España o hasta el lugar de hospitalización.

No obstante, cuando los acompañantes asegurados sean el cónyuge, ascendientes o descendientes en primer grado, o hermanos, no será de aplicación el límite de 2 acompañantes asegurados citado anteriormente.

7.4 Desplazamiento de un familiar en caso de hospitalización

Si el estado del Asegurado enfermo o herido, requiere su hospitalización **durante un período superior a cinco días**, ARAG pondrá a disposición de un familiar del Asegurado, o de la persona que éste designe, un billete de ida y vuelta, en avión (clase turista) o tren (1ª clase), para que pueda acompañarlo.

ARAG además abonará, en concepto de gastos de estancia del acompañante desplazado, o en su lugar de la persona que esté viajando en compañía del mismo también asegurado en esta póliza, y contra la presentación de las facturas correspondientes, **hasta el límite diario fijado en Condiciones Particulares, y por un periodo máximo de 10 días.**

7.5 Convalecencia en hotel

Si el Asegurado enfermo o herido no puede regresar a su domicilio por prescripción médica, ARAG tomará a su cargo los gastos de hotel motivados por la prórroga de estancia, **hasta el límite diario fijado en Condiciones Particulares de la póliza, y por un periodo máximo de 14 días.**

ARAG también tomará a su cargo los gastos de prolongación de estancia de un acompañante asegurado **hasta el límite diario fijado en las Condiciones Particulares de la póliza, y por un período máximo de 14 días**, si durante el viaje el Asegurado no puede regresar a su lugar de residencia habitual por haber dado positivo mediante prueba PCR en Covid-19 y siempre que esta prolongación de estancia sea por prescripción médica. Así mismo ARAG también se hará cargo del transporte de este acompañante hasta el lugar de residencia habitual del Asegurado.

7.6 Repatriación o transporte del Asegurado fallecido

En caso de defunción de un Asegurado, ARAG organizará el traslado del cuerpo hasta el lugar de inhumación en España y se hará cargo de los gastos del mismo. En dichos gastos se entenderán incluidos los de acondicionamiento post-mortem de acuerdo con los requisitos legales.

No estarán comprendidos los gastos de inhumación y ceremonia.

ARAG tomará a su cargo el regreso de 2 acompañantes, asegurados e inscritos en el mismo viaje cuando éstos no pudieran hacerlo por los medios inicialmente previstos.

No obstante, cuando los acompañantes asegurados sean el cónyuge, ascendientes o descendientes en primer grado, o hermanos, no será de aplicación el límite de 2 acompañantes asegurados citado anteriormente.

7.7 Regreso anticipado por fallecimiento de un familiar

Si cualquiera de los Asegurados debe interrumpir su viaje a causa del fallecimiento de un familiar, entendiendo por tal lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza, ARAG tomará a su cargo el transporte, ida y vuelta, en avión (clase turista) o tren (1ª clase), desde el lugar en que se encuentre al de inhumación en España.

Alternativamente a su elección, el Asegurado podrá optar por dos billetes de avión (clase turista) o tren (1ª clase), hasta su domicilio habitual en España.

7.8 Regreso anticipado por hospitalización de un familiar

En el caso de que uno de los Asegurados deba interrumpir su viaje a causa de la hospitalización de un familiar, entendiendo por tal según lo establecido en las Condiciones Generales de la Póliza, como consecuencia de un accidente o enfermedad grave que exija su internamiento **por un periodo mínimo de 5 días**, y el mismo se haya producido después de la fecha de inicio del viaje, ARAG se hará cargo del transporte hasta la localidad en la que tenga su residencia habitual en España.

Asimismo, ARAG se hará cargo de un segundo billete para el transporte de la persona que acompañaba en el mismo viaje al Asegurado que anticipó su regreso, siempre que ésta segunda persona se encuentre asegurada por ésta póliza.

7.9 Regreso anticipado por siniestro grave en el hogar o local profesional del Asegurado

ARAG pondrá a disposición del Asegurado un billete de transporte para el regreso a su domicilio en España, en caso de que éste deba interrumpir el viaje por daños graves en su residencia principal o secundaria o en su local profesional, siempre que sea el Asegurado el explotador directo o ejerza una profesión liberal en el mismo. Los daños deberán ser ocasionados por incendio, en el que haya dado lugar a la intervención de los bomberos, por robo consumado y denunciado a las autoridades policiales, o bien por inundación grave. En todos estos casos deberá ser imprescindible la presencia del Asegurado, siempre que estas situaciones no hayan podido ser solucionadas por algún familiar o persona de su confianza. El evento que justifique el regreso anticipado deberá haberse producido después de la fecha de inicio del viaje. Si el Asegurado viaja acompañado por otra persona también asegurada en esta póliza, ARAG se hará cargo de un segundo billete para su regreso.

7.10 Envío de medicamentos en el extranjero

En el caso de que el Asegurado, estando en el extranjero, necesite un medicamento que no pueda adquirir en dicho lugar, ARAG se encargará de localizarlo y enviárselo por el conducto más rápido y con sujeción a las legislaciones locales. **Quedan excluidos los casos de abandono de fabricación del medicamento y su no disponibilidad en los canales habituales de distribución en España.**

El Asegurado tendrá que reembolsar al Asegurador el coste del medicamento, a la presentación de la factura de compra del mencionado medicamento.

7.11 Repatriación por quiebra de aerolínea

-



ARAG pondrá a disposición del asegurado un billete de transporte para el regreso a su domicilio habitual en caso de cancelación de servicios como consecuencia de concurso o insolvencia del transportista aéreo.

El límite económico máximo para esta garantía se establece en 750 euros por asegurado.

No existirá derecho a la indemnización prevista cuando la compañía aérea fuera insolvente o se hubiera conocido cualquier previsión de insolvencia en la fecha de reserva y/o pago del viaje.

El asegurador, tratándose de garantías de pago de indemnización, se subroga en las acciones y derechos del asegurado, hasta el límite de la cantidad satisfecha, para reclamar contra el transportista aéreo.

7.12 Robo y daños materiales al equipaje

Se garantiza la indemnización por daños y pérdidas materiales del equipaje o efectos personales del Asegurado en caso de robo, pérdida total o parcial debida al transportista o daños a consecuencia de incendio o agresión, ocurridos durante el transcurso del viaje, **hasta el límite fijado en las Condiciones Particulares de la póliza.**

Las cámaras y complementos de fotografía, radiofonía, de registro de sonido o de la imagen, equipos electrónicos, así como sus accesorios, quedan comprendidos hasta el 50% de la suma asegurada sobre el conjunto del equipaje.

Esta indemnización será siempre en exceso de las percibidas de la compañía de transporte y con carácter complementario, debiendo presentarse, para proceder al cobro de la misma, el justificante de haber percibido la indemnización correspondiente de la empresa transportista, así como la relación detallada del equipaje y su valor estimado.

Se excluye el hurto y el simple extravío por causa del propio Asegurado, así como las joyas, el dinero, documentos, objetos de valor y material deportivo e informático.

A los efectos de la citada exclusión, se entenderá por:

- **Joyas: conjunto de objetos de oro, platino, perlas o piedras preciosas.**
- **Objetos de valor: el conjunto de objetos de plata, cuadros y obras de arte, todo tipo de colecciones, y peletería fina.**

Para hacer efectiva la prestación en caso de robo, será necesaria la presentación previa de la denuncia ante las autoridades competentes.

7.13 Demora en la entrega del equipaje facturado

ARAG se hará cargo hasta el límite fijado en las Condiciones Particulares de la póliza y previa presentación de las facturas correspondientes, de la compra de artículos de primera necesidad, ocasionados por una demora de 12 o más horas en la entrega del equipaje facturado. **En ningún caso esta indemnización puede ser acumulada a la indemnización por la garantía del artículo "Robo y daños materiales al equipaje".**

En el caso de que la demora se produzca en el viaje de regreso, sólo estará cubierta si la entrega del equipaje se retrasa más de 48 horas desde el momento de la llegada. Para la prestación de esta garantía, el Asegurado deberá aportar al Asegurador documento acreditativo que especifique la ocurrencia de la demora y su duración, expedido por la empresa porteadora.

7.14 Demora en la salida del medio de transporte

En caso de demora, como mínimo de 6 horas, en la salida del medio de transporte público elegido por el ASEGURADO, el ASEGURADOS, reembolsará, **hasta el importe y el límite temporal establecido en CONDICIONES PARTICULARES**, los gastos adicionales de hotel, manutención y transporte en los que se

haya incurrido durante la espera.

En todo caso, es imprescindible al presentación de los justificantes y facturas oportunas que acrediten la demora y los gastos ocasionados por la misma.

7.15 Demora en la llegada del medio de transporte

En caso de demora, como mínimo de 3 horas sobre el horario previsto, en la llegada del medio de transporte público elegido por el ASEGURADO, el ASEGURADOR reembolsará, **hasta el importe y el límite temporal establecido en CONDICIONES PARTICULARES**, los gastos justificados e imprevistos, para continuar o concluir el viaje.

En todo caso, es imprescindible la presentación de los justificantes y facturas oportunas que acrediten la demora y los gastos ocasionados por la misma.

7.16 Extensión de viaje obligada

Cuando por causas ajenas al organizador del viaje el ASEGURADO deba permanecer inmovilizado en el transcurso del viaje, el ASEGURADOR se hará cargo, **previa presentación de los justificantes y facturas oportunas**, de los gastos que se causen en esta situación **hasta el importe y el límite temporal establecido en las CONDICIONES PARTICULARES**.

7.17 Pérdida de enlaces del medio de transporte

Si el medio de transporte público elegido por el ASEGURADO se retrasa un mínimo de 4 horas, debido a fallo técnico, inclemencias climatológicas o desastres naturales, intervención de las autoridades o de otras personas por la fuerza, o cualquier causa de fuerza mayor, y como consecuencia de este retraso se imposibilitara el enlace con el siguiente medio de transporte público cerrado y previsto en el billete, el ASEGURADOR abonará **hasta el límite establecido en CONDICIONES PARTICULARES y previa presentación de los justificantes y facturas oportunas**, los gastos adicionales de hotel y manutención y transporte en los que se haya incurrido durante la espera.

7.18 Transporte alternativo por pérdida de enlaces del medio de transporte

Si el medio de transporte público elegido por el ASEGURADO se retrasa un mínimo de 4 horas, debido a fallo técnico, inclemencias climatológicas o desastres naturales, intervención de las autoridades o de otras personas por la fuerza, o cualquier causa de fuerza mayor, y como consecuencia de este retraso se imposibilitara el enlace con el siguiente medio de transporte público cerrado y previsto en el billete, el ASEGURADOR abonará **hasta el límite establecido en CONDICIONES PARTICULARES y previa presentación de los justificantes y facturas oportunas**, los gastos adicionales de transporte necesarios para regresar al lugar de origen o de transporte alternativo para llegar al destino previsto.

7.19 Pérdida del medio de transporte por accidente “in itinere”

Si a consecuencia de accidente del medio de transporte público o privado elegido por el ASEGURADO para el acercamiento al aeropuerto, puerto de mar o estación de ferrocarril o autobús en el que se inicia el viaje, se perdiera el medio de transporte público cerrado y previsto en el billete, el ASEGURADOR abonará **hasta el límite establecido en CONDICIONES PARTICULARES y previa presentación de los justificantes y facturas oportunas**, los gastos adicionales de hotel, manutención y transporte en los que se haya incurrido durante la espera hasta conseguir la conexión con el siguiente medio de transporte.

7.20 Pérdida de servicios contratados

Si se retrasa el medio de transporte público elegido por el ASEGURADO debido a fallo técnico, inclemencias climatológicas o desastres naturales, intervención de las autoridades o de otras personas por la fuerza, o

cualquier causa de fuerza mayor, y como consecuencia de este retraso el ASEGURADO perdiera parte de los servicios contratados, tales como excursiones, visitas, noches de hotel o comidas, el ASEGURADOR reembolsará **hasta el límite establecido en las CONDICIONES PARTICULARES** el importe de dichos servicios no disfrutados.

Esta circunstancia deberá ser comprobable mediante la presentación de la documentación relativa a la contratación del viaje.

7.21 Denegación de embarque por overbooking

Si como consecuencia de la contratación por parte del transportista de mayor número de plazas de las realmente existentes se produjera una denegación de embarque contra la voluntad del ASEGURADO y, en consecuencia, éste sufriera una **demora superior a 6 horas** en la utilización del medio de transporte, el ASEGURADOR reembolsará, contra la presentación de facturas y **hasta el límite establecido en Condiciones Particulares, los gastos justificados** de alojamiento y manutención incurridos en la espera de la salida de un medio de transporte posterior.

Las garantías anteriores no podrán ser acumuladas ni complementarias entre sí (excepto la PERDIDA DE SERVICIOS CONTRATADOS), ya que producida la primera causa de indemnización por el concepto de demora o retraso, quedan eliminadas las demás, siempre que tengan su origen en una misma causa.

Los gastos cubiertos por estas garantías se refiere, en todo caso, a los incurridos en el lugar donde se produzca la demora (excepto LA PERDIDA DE SERVICIOS CONTRATADOS).

El Asegurador, tratándose de garantías de pago de indemnización, se subroga en las acciones y derechos del Asegurado, hasta el límite de la cantidad satisfecha, para reclamar contra el responsable de las demoras producidas y del cambio de categoría del hotel contratado.

7.22 Gastos anulación de viaje

ARAG garantiza **hasta el límite indicado en las Condiciones Particulares de la presente póliza, y a reserva de las exclusiones específicas de anulación que se mencionan en esta póliza**, el reembolso de los gastos por anulación de viaje que se produzcan a cargo del Asegurado y que le sean facturados por aplicación de las condiciones generales de venta de la Agencia, o de cualquiera de los proveedores del viaje, incluyendo gastos de gestión, siempre que anule el mismo antes de la iniciación de éste y por una de las causas siguientes sobrevenidas después de la contratación del seguro y que le impida viajar en las fechas contratadas:

1- Debido al fallecimiento, a la hospitalización como mínimo de una noche, enfermedad grave o accidente corporal grave de:

a) Del Asegurado, cónyuge o pareja de hecho, o persona que como tal conviva permanentemente con el asegurado y los ascendientes o descendientes de primer o segundo grado de consanguinidad (padres, hijos, abuelos, nietos), hermanos o hermanas, tío o tía, sobrino o sobrina, cuñados o cuñadas, yernos, nueras o suegros de ambos.

b) De la persona encargada durante el viaje del Asegurado, de la custodia, en la residencia habitual, de los hijos menores de edad o disminuidos

c) Del sustituto directo del Asegurado, en su puesto de trabajo, siempre que esta circunstancia impida a éste la realización del viaje por exigencia de la Empresa de la que es empleado.

A los efectos de la cobertura del seguro, se entiende por:

- Enfermedad grave, la alteración de la salud, constatada por un profesional médico, que obligue a permanecer en cama al enfermo o que le implique el cese de cualquier actividad, profesional o privada dentro de los treinta

días previos al viaje previsto.

- Accidente grave, toda lesión corporal que deriva de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del accidentado, cuyas consecuencias le impidan el normal desplazamiento de su domicilio habitual.

Cuando la enfermedad o accidente afecte a alguna de las personas citadas, distintas de las aseguradas por esta póliza, se entenderá como grave cuando implique, con posterioridad a la contratación del seguro, hospitalización o necesidad de guardar cama y se requiera, a juicio de un profesional médico la atención y cuidados continuos de personal sanitario o de las personas designadas para ello, previa prescripción médica dentro de los 12 días previos al inicio del viaje.

El Asegurado deberá informar inmediatamente del siniestro en la fecha en que este se produzca, reservándose el Asegurador el derecho de realizar una visita médica al Asegurado para valorar la cobertura del caso y determinar si realmente la causa imposibilita el inicio del viaje. **No obstante, si la enfermedad no requiriera hospitalización, el Asegurado deberá informar del siniestro dentro de las 72 horas siguientes al hecho que originó la causa objeto de anulación del viaje.**

2- La convocatoria del Asegurado como parte, testigo o jurado en un Tribunal Civil, Penal, Laboral. Quedarán excluidos aquellos casos en que el asegurado sea citado como imputado por procesos iniciados antes de la contratación del viaje y del seguro. Para el resto de comparecencias la citación deberá ser posterior a la contratación del viaje y del seguro.

3- La convocatoria como miembro de una mesa electoral para las elecciones de ámbito estatal, autonómico, municipal o europeo.

4- La Presentación a exámenes de oposiciones oficiales convocadas a través de un organismo público con posterioridad a la suscripción del seguro. Esta presentación puede ser tanto en calidad de opositor o como miembro del tribunal.

5- Los daños graves ocasionados por incendio, explosión, robo o por la fuerza de la naturaleza, en su residencia principal o secundaria, o en su local profesional si el asegurado ejerce una profesión liberal o dirige una empresa y fuese necesaria imperativamente su presencia.

6- Debido al despido laboral del Asegurado o de su cónyuge o ascendientes de primer grado que viajen con él y estén también Asegurados. En ningún caso entrará en vigor esta garantía por término del contrato laboral, renuncia voluntaria o por la no superación del período de prueba. En todo caso, el seguro deberá haberse suscrito antes de la comunicación escrita por parte de la Empresa al trabajador.

7- Cuando estando el Asegurado en situación de desempleo se incorpore a un nuevo puesto de trabajo con contrato superior a un año, siempre que el mismo se produzca con posterioridad a la inscripción del viaje y por tanto a la suscripción del seguro.

Dicha causa será también de aplicación y en las mismas circunstancias cuando el Asegurado se incorpore a un nuevo puesto de trabajo, en una empresa distinta a la que trabajaba.

En ambos casos será requisito indispensable que el Asegurado aporte al Asegurador el Alta en la Seguridad Social que acredite la relación contractual referida anteriormente

8- Declaración de la renta realizada paralelamente, efectuada por el Ministerio de Economía y Hacienda que dé como resultado un importe a pagar por el asegurado superior a 600 €.

9- Acto de piratería aérea, terrestre o naval que imposibilite al asegurado iniciar su viaje en las fechas previstas.

10- Llamada para intervención quirúrgica del asegurado, así como de pruebas médicas previas a dicha intervención. (Incluye trasplante de órganos como receptor o donante).

11- Llamada para pruebas médicas del asegurado o familiares de primer o segundo grado, realizadas por la

Sanidad Pública con carácter de urgencia, siempre que estén justificadas por la gravedad del caso.

12- Complicaciones graves en el estado el embarazo que, por prescripción médica, obliguen a guardar reposo o exijan la hospitalización del asegurado, su cónyuge, o pareja de hecho o persona que como tal conviva permanentemente con el asegurado, siempre que dichas complicaciones se hayan producido después de la contratación de la póliza y pongan en grave riesgo la continuidad o el necesario desarrollo de dicho embarazo.

13- Parto prematuro de la asegurada.

14- Retención policial del asegurado, ocurrida con posterioridad a la suscripción del seguro, que coincida con las fechas del viaje.

15- Citación judicial para el trámite de divorcio que se produzca con posterioridad a la suscripción del viaje y coincida con la fecha del mismo.

16- Requerimiento de forma urgente para incorporarse a las fuerzas armadas, a la policía o a los servicios de bomberos, siempre y cuando se notifique la incorporación con posterioridad a la suscripción del seguro.

17- Anulación de la persona que ha de acompañar al ASEGURADO en el viaje, inscrita al mismo tiempo que el ASEGURADO y asegurada por este mismo contrato, siempre que la anulación tenga su origen en una de las causas enumeradas anteriormente y, debido a ello, tenga el ASEGURADO que viajar solo.

18- Entrega de un niño en adopción.

19- La no concesión de visados por causas injustificadas.

20- Robo de documentación o equipaje que imposibilite al Asegurado iniciar el viaje.

21- El traslado forzoso del trabajo por un período superior a 3 meses.

22- La declaración oficial de zona catastrófica en el lugar de residencia del Asegurado o en el lugar de destino del viaje. También queda cubierto por esta garantía la declaración oficial de zona catastrófica del lugar de tránsito hacia el destino, siempre que éste sea el único camino por el cual acceder a éste.

23- Cancelación de ceremonia de Boda, siempre que el viaje asegurado sea Viaje de Novios/Luna de miel.

24- Si el asegurado se ve obligado a anular su viaje debido al concurso por insolvencia debidamente justificada, de cualquiera de los proveedores del viaje contratado, la Aseguradora reembolsará hasta un máximo del 75% del capital asegurado de Anulación. Si el proveedor pudiera ser sustituido por otro, pero se hubieran generado gastos por la citada sustitución, la Aseguradora reembolsará hasta un máximo del 75% del capital asegurado respecto a la garantía de anulación.

25- El asegurador indemnizará **hasta un máximo de 200 €**, al asegurado que decida emprender el viaje solo, los gastos adicionales que le surgieran por el concepto de "suplemento individual" debido a la cancelación del acompañante del viaje inscrito en la presente póliza como consecuencia de anulación por cualquiera de las causas enumeradas en el punto "Gastos de anulación".

26- Cualquier enfermedad grave de niños menores de 48 meses, que sean asegurados por esta póliza o familiares de primer grado del asegurado, que se produzca dentro de los 2 días previos al inicio del viaje y que impida la realización del mismo.

27- Abandono del viaje **por retraso superior a 24 horas en el medio de transporte** con motivo de la desaparición del objeto del viaje.

Los gastos de anulación se indemnizarán salvo que hayan sido abonados previamente por la compañía transportista.

28- Denegación de embarque en el primer vuelo del viaje, a consecuencia de un problema de salud del Asegurado.

Será requisito indispensable la presentación del justificante de la compañía transportista donde se acredite el motivo de la denegación de embarque. También el informe médico de los servicios médicos del aeropuerto.

29- Anulación por cuarentena médica obligatoria, prescrita facultativamente, por contacto estrecho con un familiar positivo en Covid-19 dentro de los 7 días previos al viaje y que médicamente imposibilite el inicio del viaje en la fecha prevista.

30- Por positivo de coronavirus (COVID-19) de un familiar también asegurado en la póliza.

En caso de que por cualquiera de las causas previstas en este apartado de GASTOS DE ANULACIÓN DE VIAJE, el Asegurado realizara una cesión del mismo a favor de otra persona, quedarán garantizados los gastos adicionales que se produzcan por el cambio de titular de la reserva.

En todo caso, es requisito indispensable que dicha garantía se contrate en el mismo momento de la contratación del viaje objeto de ese seguro, o como máximo en los 7 días siguientes.

EXCLUSIONES ESPECÍFICAS DE LA GARANTÍA DE GASTOS DE ANULACIÓN DE VIAJE:

No se garantizan las anulaciones de viajes que tengan su origen en:

a) Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquéllos en que concurra dolo o culpa grave por parte del mismo.

b) Enfermedades crónicas, preexistentes o congénitas de todos los viajeros que hayan sufrido descompensaciones o agudizaciones dentro de los 30 días previos a la contratación de la póliza, independientemente de su edad.

c) Enfermedades crónicas, preexistentes, congénitas o degenerativas de los Familiares descritos en las Condiciones Generales, no asegurados, que sufran alteraciones en su estado que no precisen atención ambulatoria en urgencias de centro hospitalario o ingreso hospitalario, con posterioridad a la contratación del seguro.

d) La muerte por suicidio o las lesiones o enfermedades derivadas del intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, y las derivadas de empresa criminal del Asegurado.

e) Las enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características.

f) Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, órtesis y prótesis en general y cualquier tipo de enfermedad mental.

g) Quedan excluidas las reclamaciones derivadas directa o indirectamente de las complicaciones ocurridas a partir del séptimo mes de embarazo.

h) Los supuestos que dimanen, en forma directa o indirecta, de hechos producidos por energía nuclear, radiaciones radiactivas, catástrofes naturales, acciones bélicas, disturbios o actos terroristas.

i) Epidemias y pandemias, tanto en el país de origen como de destino del viaje, salvo para los supuestos recogidos en la causa 1 del Artículo 7.22 Gastos Anulación de Viaje.

j) Cuarentena médica y polución, tanto en el país de origen como de destino del viaje.

k) A efectos del apartado 24 de la garantía de anulación, las agencias de viajes minoristas y las agencias de viajes minoristas-mayoristas no serán considerados Proveedores de servicios, por lo que no quedarán cubiertos. El cúmulo máximo por siniestro será de 50.000 euros.

7.23 Reembolso de vacaciones

ARAG reembolsará al ASEGURADO, hasta el límite contratado en las Condiciones Particulares, y a reserva de las exclusiones que se mencionan en estas Condiciones Generales, el coste de los servicios, contratados antes del inicio del viaje y previa justificación documental del coste de los mismos, que no hubiesen podido ser utilizados como consecuencia de:

1. La conclusión anticipada del viaje programado, que implique obligatoriamente el regreso del ASEGURADO a su lugar de residencia habitual, por alguna de las causas de repatriación o regreso anticipado establecidas en los artículos precedentes de esta póliza y según sus condiciones.
2. La hospitalización en destino y hasta la fecha de finalización del viaje programado, por alguna de las causas establecidas en los artículos precedentes de esta póliza y según sus condiciones.
3. Por prolongación de estancia en hotel por haber dado positivo mediante prueba PCR en Covid-19 y siempre que esta prolongación de estancia sea prescrita facultativamente y cuente con la aprobación del equipo médico del Asegurador. En este supuesto, también quedaran cubiertos los costes de la pérdida de servicios de un acompañante asegurado.

8. Exclusiones

Las garantías concertadas no comprenden:

- a) Los hechos voluntariamente causados por el Asegurado o aquéllos en que concurra dolo o culpa grave por parte del mismo.
- b) Los hechos, dolencias y enfermedades crónicas, preexistentes o congénitas, así como sus consecuencias padecidas por el asegurado con anterioridad al efecto de la póliza.
- c) La muerte por suicidio o las lesiones o enfermedades derivadas del intento o producidas intencionadamente por el Asegurado a sí mismo, y las derivadas de empresa criminal del Asegurado.
- d) Las enfermedades o estados patológicos producidos por la ingestión de alcohol, psicotrópicos, alucinógenos o cualquier droga o sustancia de similares características.
- e) Los tratamientos estéticos y el suministro o reposición de audífonos, lentillas, gafas, ortesis y prótesis en general, así como los gastos producidos por partos o embarazos y cualquier tipo de enfermedad mental.
- f) Las lesiones o enfermedades derivadas de la participación del Asegurado en apuestas, competiciones o pruebas deportivas, la práctica del esquí y de cualquier otro tipo de deportes de invierno o de los denominados de aventuras (salvo los expresamente cubiertos en la póliza), y el rescate de personas en mar, montaña o zonas desérticas.
- g) Los supuestos que dimanen, en forma directa o indirecta, de hechos producidos por energía nuclear, radiaciones radiactivas, catástrofes naturales, acciones bélicas, disturbios o actos terroristas.
- h) Cualquier tipo de gasto médico o farmacéutico inferior a 9 euros.



Cuando el Asegurado se encuentre a bordo de cualquier tipo de vehículo terrestre, marítimo o aéreo el Asegurador no estará obligado a la prestación de ningún tipo de servicio, que si se prestará en cuanto el Asegurado se encuentre en tierra firme.

Quedan excluidos de las coberturas de la presente póliza aquellos países que durante el viaje o desplazamiento del Asegurado se hallen en estado de guerra o de sitio, insurrección o conflicto bélico de cualquier clase o naturaleza, aún cuando no hayan sido declarados oficialmente, y aquellos que específicamente figuren en el recibo o en las Condiciones Particulares.

Queda expresamente convenido que las obligaciones del Asegurador derivadas de la cobertura de esta póliza, finalizan en el instante en que el Asegurado haya regresado a su domicilio habitual, o haya sido ingresado en un centro sanitario situado como máximo a 25 km. de distancia del citado domicilio (15 km en las Islas Baleares y Canarias).

SEGURO COMPLEMENTARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

DEFINICIONES:

Suma Asegurada: Las cantidades fijadas en las Condiciones Particulares y Generales, el límite máximo de la indemnización a pagar por el Asegurador en caso de siniestro.

Obligaciones del Asegurado: En caso de siniestro de Responsabilidad Civil, el Tomador, el Asegurado, o sus derechohabientes, no deben aceptar, negociar o rechazar ninguna reclamación sin la expresa autorización del Asegurador.

PAGO DE INDEMNIZACIÓN:

- a) El Asegurador está obligado a satisfacer la indemnización al término de las investigaciones y peritaciones necesarias para establecer la existencia del siniestro y, en su caso, el importe que resulte del mismo. En cualquier supuesto, el Asegurador deberá efectuar, dentro de los cuarenta días, a partir de la recepción de la declaración del siniestro, el pago del importe mínimo de lo que el Asegurador pueda deber, según las circunstancias por él conocidas.
- b) Si en el plazo de tres meses desde la producción del siniestro el Asegurador no hubiere realizado la reparación del daño o indemnizado su importe en metálico por causa no justificada o que le fuere imputable, la indemnización se incrementará en un porcentaje equivalente al interés legal del dinero vigente en dicho momento, incrementado a su vez en un 50%.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA

1. Responsabilidad civil privada

El Asegurador toma a su cargo, **hasta la suma establecida en las condiciones particulares de la póliza** las indemnizaciones pecuniarias, que sin constituir sanción personal o complementaria de la responsabilidad civil, puedan exigirse al Asegurado con arreglo a los Artículos 1.902 a 1.910 del Código Civil, o disposiciones similares previstas por las legislaciones extranjeras, viniera obligado a satisfacer el Asegurado, como civilmente responsable de daños corporales o materiales causados involuntariamente a terceros en sus personas, animales o cosas.

En este límite quedan comprendidos el pago de las costas y gastos judiciales, así como la constitución de las fianzas judiciales exigidas al Asegurado.

2. EXCLUSIONES

No están cubiertas por esta garantía:

- a) Cualquier tipo de Responsabilidad que corresponda al Asegurado por la conducción de vehículos a motor, aeronaves, y embarcaciones, así como por el uso de armas de fuego.
- b) La Responsabilidad Civil derivada de toda actividad profesional, sindical, política o asociativa.
- c) Las multas o sanciones impuestas por Tribunales o autoridades de todas clases.
- d) La Responsabilidad derivada de la práctica de deportes profesionales y de las siguientes modalidades aunque sea como aficionado: alpinismo, boxeo, bobsleigh, espeleología, judo, paracaidismo, ala delta, vuelo sin motor, polo, rugby, tiro, yachting, artes marciales, y los practicados con vehículos a motor.

e) Los daños a los objetos confiados, por cualquier título al Asegurado.

INFORMACION AL ASEGURADO

El tomador del seguro, antes de la celebración de este contrato, ha recibido la siguiente información, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en los artículos 122-126 de su reglamento

- El asegurador de la póliza es ARAG S.E., entidad alemana con domicilio social en Düsseldorf, ARAG Platz núm.1, correspondiendo al Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht (BaFin) el control y supervisión de su actividad. Está autorizada para operar en España en régimen de derecho de establecimiento a través de su sucursal ARAG S.E., Sucursal en España, con NIF W0049001A y domicilio en Madrid, calle Núñez de Balboa, 120, inscrita en el Registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave E-210.

Se informa que en caso de liquidación de la entidad aseguradora no se aplicará la normativa española en materia de liquidación.

- La legislación aplicable al contrato de seguro es la española, en particular, la ley 50/1980 de 8 de octubre, de contrato de seguro.

- El tomador o el asegurado pueden, en caso de litigio con el asegurador, acudir al arbitraje y a los tribunales ordinarios de justicia españoles.

Se informa de que ARAG SE, Sucursal en España pone a disposición de sus asegurados los siguientes teléfonos de contacto de Atención al Cliente según los trámites que se deseen realizar:

- Para modificaciones y/o consultas sobre la póliza contratada pueden llamar al teléfono 93 485 89 07 - 91 566 16 01 o enviar un correo electrónico a atencioncliente@arag.es

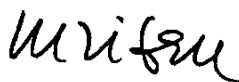
- ARAG S.E., Sucursal en España dispone de un Departamento de Atención al Cliente (c/ Roger de Flor, 16, 08018 - Barcelona, e-mail: dac@arag.es, web: www.arag.es) para atender y resolver las quejas y reclamaciones que sus asegurados les presenten, relacionadas con sus intereses y derechos legalmente reconocidos, que serán atendidas y resueltas en el plazo máximo de un mes desde su presentación.

- En caso de disconformidad con la resolución adoptada por el Departamento de Atención al Cliente, o si ha transcurrido el plazo de un mes sin haber obtenido respuesta, el reclamante podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Paseo de la Castellana, 44, 28046 - Madrid, Teléfonos: 902 19 11 11 o 952 24 99 82, web: www.dgsfp.mineco.es)

- Puede acceder al Informe sobre la situación financiera y de solvencia del asegurador en <https://www.arag.com/company/financial-figures>.

- El Tomador/Asegurado, al facilitar los datos bancarios para el pago de la prima del seguro, consiente y autoriza que su importe sea cargado en la cuenta que se facilita y se recoge en este documento o en aquél que, durante la vida del contrato, se comunique a la Entidad aseguradora con tal finalidad."

EMITIDO EN MADRID

Por la Compañía
P.P.CEO
Member of GEC

EL TOMADOR

INFORMACION SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento	ARAG SE, Sucursal en España C/ Núñez de Balboa 120 28006.- MADRID NIF W00490001A atencioncliente@arag.es www.arag.es
Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos	dpo@arag.es C/Roger de Flor 16 08018 Barcelona
Finalidad del tratamiento	Suscripción y ejecución del contrato de seguro
Legitimación	Ejecución del contrato de seguro
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo consentimiento previo, obligación prevista en normativa, o interés legítimo.
Transferencias internacionales	Pueden ser precisas, en determinadas prestaciones de asistencia, para la ejecución del contrato.
Derechos de las personas	Podrán acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse a su tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad, enviando su solicitud a la dirección de correo electrónico: lopdp@arag.es
Información adicional	Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página web: http://www.arag.es

Responsable del tratamiento

El Responsable del tratamiento de sus datos es ARAG SE, Sucursal en España, NIF.W00490001A, con domicilio en C/ Núñez de Balboa nº120, 28006 Madrid. Correo electrónico: atencioncliente@arag.es Página web: www.arag.es. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico dpo@arag.es.

Finalidad y destinatarios

La información facilitada se tratará con la finalidad de establecer, gestionar y desarrollar las relaciones contractuales que le vinculan con el responsable del tratamiento, así como para la prevención del fraude.

Trataremos también sus datos personales para informarle sobre nuestros productos y controlar los niveles de calidad en la prestación de las garantías de su contrato de seguro.

No facilitaremos sus datos personales a terceros salvo en los siguientes casos: obligación prevista en la normativa que nos es de aplicación, interés legítimo o consentimiento previo del titular del dato.



Sus datos serán accesibles por cuenta de terceros colaboradores de ARAG SE, Sucursal en España, que intervengan en las gestiones derivadas tanto de la contratación del seguro como de la efectiva prestación de sus garantías.

Si precisa de asistencia y se encuentra fuera de la Unión Europea puede ser necesario trasladar sus datos personales a terceros países para poder dar cumplimiento efectivo a las garantías de su contrato de seguro.

Sus datos se conservarán durante la vigencia del contrato de seguro. Tras su finalización, se conservarán bloqueados durante los plazos exigidos legalmente para la atención de posibles responsabilidades nacidas de su tratamiento. Transcurridos los plazos de prescripción legal de las mismas se procederá a la supresión de los datos.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la ejecución del contrato de seguro que ha concertado con esta entidad aseguradora. La entrega de sus datos resulta imprescindible para la formalización del presente contrato de seguro, no siendo posible sin la misma.

La base legal para el tratamiento con fines de mercadotecnia directa y encuestas de satisfacción es el interés legítimo en poder atender mejor sus expectativas como cliente y potenciar la calidad del servicio recibido. Podrá oponerse en cualquier momento a este tipo de tratamientos en el modo descrito en el apartado de Derechos.

La base legal de las cesiones de datos a terceros viene constituida por previsiones de la normativa de seguros que, o bien amparan el interés legítimo de la entidad o bien imponen obligaciones específicas a la misma para el desarrollo de su actividad, tanto en relación al contrato de seguro (Ley 50/1980 de Contrato de Seguro), como en la normativa de ordenación, supervisión y solvencia (Ley 20/2015 de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras) y demás normativa reguladora de la actividad.

La base legal para transferir sus datos a un país fuera de la UE es la necesidad de ejecutar las garantías previstas en su póliza.

Derechos

Tiene derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. También podrá ejercer los derechos de oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de los datos.

Podrá ejercer sus derechos dirigiéndose por escrito al responsable del tratamiento, ARAG SE, Sucursal en España, a través del correo electrónico lopdp@arag.es o si lo prefiere, mediante carta postal dirigida a la C/ Roger de Flor, 16, 08018 de Barcelona (es conveniente que haga constar en el sobre la referencia "Protección de datos"). En todos los casos será imprescindible que nos adjunte copia del DNI o pasaporte. En el caso de que no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Datos personales de terceros

En cuanto a los datos personales referentes a otras personas físicas, que, por motivo de esta póliza precise comunicar a ARAG SE, Sucursal en España deberá, con carácter previo a su comunicación, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.

RESUMEN DE COBERTURAS POLIZA 55-1926920

GARANTÍAS

GARANTÍAS DE ASISTENCIA

7.1 ASISTENCIA MÉDICA Y SANITARIA

7.1.1 GASTOS ODONTOLÓGICOS

7.2 REPATRIACIÓN O TRANSPORTE SANITARIO DE HERIDOS O ENFERMOS

7.3 REPATRIACIÓN O TRANSPORTE DE LOS DEMÁS ASEGURADOS

7.4 DESPLAZAMIENTO DE UN FAMILIAR EN CASO DE HOSPITALIZACIÓN

7.4.1 GASTOS DE ESTANCIA DEL FAMILIAR DESPLAZADO EN ESPAÑA.

7.4.2 GASTOS DE ESTANCIA DEL FAMILIAR DESPLAZADO EN EUROPA.

7.4.3 GASTOS DE ESTANCIA DEL FAMILIAR DESPLAZADO EN MUNDO.

7.5 CONVALECENCIA EN HOTEL

7.6 REPATRIACIÓN O TRANSPORTE DEL ASEGURADO FALLECIDO

7.7 REGRESO ANTICIPADO POR FALLECIMIENTO DE UN FAMILIAR

7.8 REGRESO ANTICIPADO POR HOSPITALIZACIÓN DE UN FAMILIAR

7.9 REGR. ANTICIPADO SINIESTRO GRAVE EN HOGAR O LOCAL PROF. DEL ASEGURADO

7.10 ENVÍO DE MEDICAMENTOS EN EL EXTRANJERO

7.11 REPATRIACION POR QUIEBRA DE PROVEEDORES

GARANTÍAS DE EQUIPAJES

7.12 ROBO Y DAÑOS MATERIALES AL EQUIPAJE

7.13 DEMORA EN LA ENTREGA DEL EQUIPAJE FACTURADO

GARANTÍAS DE DEMORAS Y PÉRDIDAS DE SERVICIOS

7.14 DEMORA EN LA SALIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE.

7.15 DEMORA DEL VIAJE EN LA LLEGADA DEL MEDIO DE TRANSPORTE

7.16 EXTENSIÓN DE VIAJE OBLIGADA

7.17 PERDIDA DE ENLACES DEL MEDIO DE TRANSPORTE

7.18 TRANSPORTE ALTERNATIVO POR PERDIDA DE ENLACES

7.19 PERDIDA DEL MEDIO DE TRANSPORTE POR ACCIDENTE IN ITINERE

7.20 PERDIDA DE SERVICIOS CONTRATADOS

7.21 DENEGACION DE EMBARQUE POR OVERBOOKING

GARANTÍAS DE ANULACIÓN DE VIAJE Y REEMBOLSO DE VACACIONES

7.22 CANCELACIÓN DE VIAJE

7.23 REEMBOLSO DE VACACIONES

SEGURO COMPLEMENTARIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

RESPONSABILIDAD CIVIL PRIVADA

España	Europa	Mundo
--------	--------	-------

1000€	60000€	60000€
150€	150€	150€
100% coste	100% coste	100% coste
100% coste	100% coste	100% coste
100% coste	100% coste	100% coste
1000€	1000€	1000€
100€/dia	100€/dia	100€/dia
1000€	1000€	1000€
100€/dia	100€/dia	100€/dia
1000€	1000€	1000€
100€/dia	100€/dia	100€/dia
1000€	1000€	1000€
100€/dia	100€/dia	100€/dia
100% coste	100% coste	100% coste
100% coste	100% coste	100% coste
100% coste	100% coste	100% coste
100% coste	100% coste	100% coste
100% coste	100% coste	100% coste
100% coste	100% coste	100% coste
750€	750€	750€

600€	600€	600€
150€	150€	150€

300€	300€	300€
50€ cada 6h. de retraso	50€ cada 6h. de retraso	50€ cada 6h. de retraso
50€	50€	50€
300€	300€	300€
100€/dia	100€/dia	100€/dia
180€	180€	180€
300€	300€	300€
180€	180€	180€
300€	300€	300€
180€	180€	180€
30€ cada 6h. de retraso	30€ cada 6h. de retraso	30€ cada 6h. de retraso

Opcional	Opcional	Opcional
Opcional	Opcional	Opcional

60000€	60000€	60000€
--------	--------	--------

ARAG considera la Covid-19 como una enfermedad cubierta por su póliza, con las coberturas, límites, restricciones y exclusiones indicadas tanto en las Condiciones Generales como en las Particulares de su seguro.

Se entienden comprendidas dentro del ámbito de cobertura de la presente póliza las siguientes actividades, siempre y cuando no sean el motivo principal del viaje y no se realicen con carácter profesional y/o de competición: Atletismo, actividades en gimnasio, actividades rancheras (capeas, etc.), baloncesto, barcos a motor (con conductor), paseos en bicicleta, canoa, curling, deportes de tiro / caza menor, excursiones organizadas en globo, excursionismo en general, footing, fútbol, golf, hidropedales, juegos de pelota, juegos de playa y otras actividades de playa y campamento, karts, kayak, motos acuáticas, motos de nieve, natación, navegación a vela, orientación, paddle surf, pádel, paintball, paseo turístico en helicóptero, patinaje, pesca, piragüismo, puente tibetano, raquetas de nieve, rocódromo, rutas en 4x4, segway, senderismo, snorkle, surf y windsurf, tenis, tirolina, trekking por debajo de 3.000 metros de altitud, trineo en estaciones de esquí, trineo con perros (mushing), turismo ecuestre, safari fotográfico y cualquier otra actividad de similares características siempre y cuando sean aceptadas previamente por ARAG.

Adicionalmente y mediante el abono de la correspondiente sobreprima, el ámbito de cobertura podrá ampliarse respecto de las siguientes actividades: **CONTRATACIÓN OPCIONAL.**

Aguas bravas, airsoft, barranquismo, buceo y actividades subacuáticas a menos de 20 metros de profundidad, boulder hasta 8 metros de altura, equitación, escalada deportiva, esgrima, espeleología a menos de 150 metros de profundidad, esquí acuático, fly surf, hidrobob, hidrospeed, kitesurf, cicloturismo, travesías en bicicleta de montaña, psicobloc hasta 8 metros de altura, quads, rafting, rapel, salto elástico, supervivencia, trekking hasta 5.000 metros de altitud, y cualquier otra actividad de similares características siempre y cuando sean aceptadas previamente por la ARAG.

Quedan expresamente excluidas del ámbito de cobertura del presente seguro, las siguientes actividades:

Actividades desarrolladas a más de 5.000 metros de altitud, actividades subacuáticas a más de 20 metros de profundidad, artes marciales, ascensiones o viajes aeronáuticos, big wall, bobsleigh, boxeo, carreras de velocidad o resistencia, caza mayor, ciclismo en pista, ciclocross, deportes de lucha, deportes con motocicletas, escalada alpina, escalada clásica, escalada solo integral, escalada en hielo, esquí, deportes de invierno, escuelas deportivas y asociaciones, espeleobuceo, espeleología a más de 150 metros de profundidad, espeleología en simas vírgenes, lancha rápida, luge, polo, rugby, trial, skeleton y cualquier otra actividad no aceptada expresamente por la Compañía.

En cualquier caso, queda excluida del ámbito de cobertura del presente seguro la práctica profesional de cualquier actividad deportiva y/o de aventura y la participación en competiciones deportivas, oficiales o privadas, entrenamientos, pruebas y apuestas. Se entenderá por "competición" toda ocasión en que la actividad deportiva se realice en el marco de un acto u evento cuya organización corra a cargo de un tercero distinto del Tomador y/o del Asegurado. A efectos de esta póliza."

Nota: Este folleto es meramente informativo. Las coberturas están delimitadas exactamente en el contenido de la póliza que puede obtenerse en esta misma web.

INFORMACION AL ASEGURADO

El tomador del seguro, antes de la celebración de este contrato, ha recibido la siguiente información, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 96 de la Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras y en los artículos 122-126 de su reglamento

- El asegurador de la póliza es ARAG S.E., entidad alemana con domicilio social en Düsseldorf, ARAG Platz núm.1, correspondiendo al Bundesanstalt für Finanzdienstleistungsaufsicht (BaFin) el control y supervisión de su actividad. Está autorizada para operar en España en régimen de derecho de establecimiento a través de su sucursal ARAG S.E., Sucursal en España, con NIF W0049001A y domicilio en Madrid, calle Núñez de Balboa, 120, inscrita en el Registro administrativo de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones con la clave E-210.



Se informa que en caso de liquidación de la entidad aseguradora no se aplicará la normativa española en materia de liquidación.

- La legislación aplicable al contrato de seguro es la española, en particular, la ley 50/1980 de 8 de octubre, de contrato de seguro.

- El tomador o el asegurado pueden, en caso de litigio con el asegurador, acudir al arbitraje y a los tribunales ordinarios de justicia españoles.

Se informa de que ARAG SE, Sucursal en España pone a disposición de sus asegurados los siguientes teléfonos de contacto de Atención al Cliente según los trámites que se deseen realizar:

- Para modificaciones y/o consultas sobre la póliza contratada pueden llamar al teléfono 93 485 89 07 - 91 566 16 01 o enviar un correo electrónico a atencioncliente@arag.es

- ARAG S.E., Sucursal en España dispone de un Departamento de Atención al Cliente (c/ Roger de Flor, 16, 08018 - Barcelona, e-mail: dac@arag.es, web: www.arag.es) para atender y resolver las quejas y reclamaciones que sus asegurados les presenten, relacionadas con sus intereses y derechos legalmente reconocidos, que serán atendidas y resueltas en el plazo máximo de un mes desde su presentación.

- En caso de disconformidad con la resolución adoptada por el Departamento de Atención al Cliente, o si ha transcurrido el plazo de un mes sin haber obtenido respuesta, el reclamante podrá dirigirse al Servicio de Reclamaciones de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones (Paseo de la Castellana, 44, 28046 - Madrid, Teléfonos: 902 19 11 11 o 952 24 99 82, web: www.dgsfp.mineco.es)

- Puede acceder al Informe sobre la situación financiera y de solvencia del asegurador en <https://www.arag.com/company/financial-figures>.

- El Tomador/Asegurado, al facilitar los datos bancarios para el pago de la prima del seguro, consiente y autoriza que su importe sea cargado en la cuenta que se facilita y se recoge en este documento o en aquél que, durante la vida del contrato, se comunique a la Entidad aseguradora con tal finalidad."

EMITIDO EN MADRID

Por la Compañía
P.P.

CEO
Member of GEC

EL TOMADOR

INFORMACION SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable del tratamiento	ARAG SE, Sucursal en España C/ Núñez de Balboa 120 28006.- MADRID NIF W00490001A atencioncliente@arag.es www.arag.es
Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos	dpo@arag.es C/Roger de Flor 16 08018 Barcelona
Finalidad del tratamiento	Suscripción y ejecución del contrato de seguro
Legitimación	Ejecución del contrato de seguro

Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo consentimiento previo, obligación prevista en normativa, o interés legítimo.
Transferencias internacionales	Pueden ser precisas, en determinadas prestaciones de asistencia, para la ejecución del contrato.
Derechos de las personas	Podrán acceder a sus datos, rectificarlos o suprimirlos, oponerse a su tratamiento y solicitar su limitación o portabilidad, enviando su solicitud a la dirección de correo electrónico: lopdp@arag.es
Información adicional	Puede consultar información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra página web: http://www.arag.es

Responsable del tratamiento

El Responsable del tratamiento de sus datos es ARAG SE, Sucursal en España, NIF.W0049001A, con domicilio en C/ Núñez de Balboa nº120, 28006 Madrid. Correo electrónico: atencioncliente@arag.es Página web: www.arag.es. Puede contactar con el Delegado de Protección de Datos a través de la dirección de correo electrónico dpo@arag.es.

Finalidad y destinatarios

La información facilitada se tratará con la finalidad de establecer, gestionar y desarrollar las relaciones contractuales que le vinculan con el responsable del tratamiento, así como para la prevención del fraude.

Trataremos también sus datos personales para informarle sobre nuestros productos y controlar los niveles de calidad en la prestación de las garantías de su contrato de seguro.

No facilitaremos sus datos personales a terceros salvo en los siguientes casos: obligación prevista en la normativa que nos es de aplicación, interés legítimo o consentimiento previo del titular del dato.

Sus datos serán accesibles por cuenta de terceros colaboradores de ARAG SE, Sucursal en España, que intervengan en las gestiones derivadas tanto de la contratación del seguro como de la efectiva prestación de sus garantías.

Si precisa de asistencia y se encuentra fuera de la Unión Europea puede ser necesario trasladar sus datos personales a terceros países para poder dar cumplimiento efectivo a las garantías de su contrato de seguro.

Sus datos se conservarán durante la vigencia del contrato de seguro. Tras su finalización, se conservarán bloqueados durante los plazos exigidos legalmente para la atención de posibles responsabilidades nacidas de su tratamiento. Transcurridos los plazos de prescripción legal de las mismas se procederá a la supresión de los datos.

Legitimación

La base legal para el tratamiento de sus datos personales es la ejecución del contrato de seguro que ha concertado con esta entidad aseguradora. La entrega de sus datos resulta imprescindible para la formalización del presente contrato de seguro, no siendo posible sin la misma.

La base legal para el tratamiento con fines de mercadotecnia directa y encuestas de satisfacción es el interés legítimo en poder atender mejor sus expectativas como cliente y potenciar la calidad del servicio recibido. Podrá oponerse en cualquier momento a este tipo de tratamientos en el modo descrito en el apartado de Derechos.

La base legal de las cesiones de datos a terceros viene constituida por previsiones de la normativa de seguros que, o bien amparan el interés legítimo de la entidad o bien imponen obligaciones específicas a la misma para el desarrollo de su actividad, tanto en relación al contrato de seguro (Ley 50/1980 de Contrato de Seguro),



como en la normativa de ordenación, supervisión y solvencia (Ley 20/2015 de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades aseguradoras y reaseguradoras) y demás normativa reguladora de la actividad.

La base legal para transferir sus datos a un país fuera de la UE es la necesidad de ejecutar las garantías previstas en su póliza.

Derechos

Tiene derecho a acceder a sus datos personales objeto de tratamiento, así como solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos. También podrá ejercer los derechos de oposición, limitación al tratamiento y portabilidad de los datos.

Podrá ejercer sus derechos dirigiéndose por escrito al responsable del tratamiento, ARAG SE, Sucursal en España, a través del correo electrónico lopdp@arag.es o si lo prefiere, mediante carta postal dirigida a la C/ Roger de Flor, 16, 08018 de Barcelona (es conveniente que haga constar en el sobre la referencia "Protección de datos"). En todos los casos será imprescindible que nos adjunte copia del DNI o pasaporte. En el caso de que no obtenga satisfacción en el ejercicio de sus derechos podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es).

Datos personales de terceros

En cuanto a los datos personales referentes a otras personas físicas, que, por motivo de esta póliza precise comunicar a ARAG SE, Sucursal en España deberá, con carácter previo a su comunicación, informarles de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.